



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

Posadas, 14 de Enero de 2.010.-

CIRCULAR N° 02

SEÑORES:

DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECTORES DE ADMINISTRACION

DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se transcribe el Decreto N° 02/10, que dice:

POSADAS, 02 ENE 2010

DECRETO N° 02

VISTO: La Ley N° 4509 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, la distribución analítica de créditos efectuada por el Poder Ejecutivo y la Ley N° 4510 de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, para el Ejercicio 2010;

EL Decreto N° 01/10 de distribución analítica de los créditos Presupuestarios sancionados en la Ley N° 4509, por aplicación del Artículo 19° de esa Ley; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo debe habilitar la ejecución de los créditos votados, mediante el dictado de la Orden de Disposición de Fondos respectiva, conforme lo dispuesto en el Art.56° de la Ley de Contabilidad N° 2303;

QUE, es necesario fijar los funcionarios para el uso de créditos presupuestarios de determinadas Unidades de Organización y Jurisdicción;

QUE, debe autorizarse la liquidación y pago de gastos específicos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **POR** la presente Orden de Disposición de Fondos N° 01/10, pónese a disposición de las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y de la Contaduría General de la Provincia, según corresponda, hasta la-suma de \$ 7.967.700.700,00 (Pesos Siete mil novecientos setenta y siete millones setecientos mil setecientos) conforme al detalle obrante en planillas anexas que forman parte, integrante del presente Decreto, para la ejecución del Presupuesto General Ejercicio 2010,~ Leyes N° 4509 y N° 4510.

ARTICULO 2°.- **FIJASE** como autoridad competente para disponer el uso de los créditos presupuestarios para el Ejercicio 2010 que se mencionan, a los siguientes Funcionarios:

JURISDICCION 02 - Gobernación

Unidad de Organización 13: Unidad Ejecutora Pcial.-Programa Saneam. Financiero:

"Ministro Secretario de Estado General y de Coordinación de Gabinete"

JURISDICCION 06 - Ministerio de Salud Pública

Unidad de Organización 14: Unidad de Gestión del Seguro Materno Infantil Provincial

"Ministro Secretario de Salud Pública"

JURISDICCION 07 - Ministerio de Agro y la Producción

Unidad de Organización 06: U.P.E. Convenio FIFA-BID

Unidad de Organización 07: PROSAP-EPDA

Unidad de Organización 08: PRODERNEA.

"Ministro Secretario del Agro y la Producción"

JURISDICCION 09 - Ministerio de Cultura y Educación

Unidad de Organización 03: Unidad Sectorial Coordinación Proyectos y Programas Especiales:

"Ministro Secretario de Cultura y Educación"

JURISDICCION 10 - Obligaciones a Cargo de Tesoro:

"Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servic.Pub."

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago de contribuciones con imputación a Erogaciones Figurativas y de las obligaciones contraídas por el Gobierno Provincial en concepto de Deuda Pública que deban imputarse a la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo de Tesoro del Presupuesto vigente. Autorízase asimismo a la Contaduría General de la Provincia al registro contable de las erogaciones canceladas con cargo al Presupuesto Provincial, efectuadas a través de Entidades Financieras, cuando las mismas tengan la responsabilidad de abonar en tiempo y forma los compromisos legalmente contraídos por el Gobierno Provincial, en base al comprobante bancario de afectación directa de fondos correspondientes a las cuentas corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 4º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro-Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios y Secretarías, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Organismos Descentralizados, Contaduría General, Tesorería General, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, ARCHIVESE.

Fdo.: Dr. Maurice Fabian Closs y Cr. Daniel R. Hassan-



Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia